

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 186

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, para celebrar el contrato de concesión a título gratuito de un área propiedad municipal por el plazo de 99- Noventa y nueve años a favor de la Preparatoria No. 1 de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con superficie de aproximadamente 5,387.20 mts²- Cinco mil trescientos ochenta y siete punto veinte metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en Paseo de las Arboledas esq. Membrillos, Fraccionamiento Las Arboledas en el municipio de General Zuazua, Nuevo León, e identificado con el expediente catastral número 01-127-015. Con el objeto de abrir un plantel educativo como es la ampliación de la Preparatoria 1 (Apodaca).

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se concede un plazo de 12-doce meses al R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 25 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 665

Primero.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina No ha Lugar a la solicitud del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para que esta soberanía realice la baja de algún expediente legislativo inscrito o en trámite relacionado la revocación del Acuerdo S/N consignado en el Acta 3-66, correspondiente a la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, celebrada el 27 de diciembre de 1966, así como con la revocación del S/N consignado en el Acta 5-83, correspondiente a la sesión celebrada el 26 de abril de 1983, mediante los cuales se autorizó la cesión de un predio de propiedad municipal a favor de la entonces Secretaría de Patrimonio Nacional, en virtud de que no obra en los registros de este Poder Legislativo expediente legislativo alguno inscrito o en trámite relativo a dichos acuerdos.

Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, notifíquese al promovente el presente Decreto para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 25 de febrero del 2026

Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 25 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 666

Primero.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, determina No Ha Lugar a la solicitud del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para celebrar el contrato de donación de un área propiedad municipal a favor de la Instituto Mexicano del Seguro Social, e identificada dentro del expediente catastral 62-000-099.

Segundo. - La autoridad municipal, en su caso, podrá solicitar de manera actualizada la autorización de concesión a esta soberanía conforme a su derecho.

Tercero. - Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 25 de febrero del 2026

Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López